



Resolución Viceministerial

Nro. 003-2019-VMPCIC-MC

Lima, **11 ENE. 2019**

VISTO, la solicitud presentada el 14 de diciembre de 2018 por la Licenciada Gabriela De Los Ríos Farfán, sobre exportación de muestras arqueológicas autorizada mediante Resolución Viceministerial N° 225-2018-VMPCIC/MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 225-2018-VMPCIC/MC de fecha 30 de noviembre de 2018, se autorizó la exportación de cincuenta y tres (53) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo, procedentes de los Proyectos de Investigación Arqueológica Samaca, Temporadas 2013 y 2015, solicitada por la Licenciada Gabriela De Los Ríos Farfán, para ser sometidas a análisis longitudinal bajo el uso de microscopio de luz LEICA modelo D4500 y análisis en microscopio de barrido, a realizarse en el Mc Donald Institute for Archaeological Research en George Pitt-Rivers Laboratory, ubicado en Downing St, Cambridge CB2 3ER, Reino Unido;

Que, en ese sentido, por medio del artículo 3 de la acotada Resolución Viceministerial, se autorizó a la señora Doris Hortensia Mamani Marca, de nacionalidad chilena, para que efectúe el traslado físico de las muestras arqueológicas al Reino Unido, siendo dicha autorización de carácter personal e intransferible;

Que, mediante solicitud presentada el 14 de diciembre de 2018, la Licenciada Gabriela De Los Ríos Farfán, solicitó la modificación de la Resolución Viceministerial N° 225-2018-VMPCIC/MC, en razón a que el traslado físico de las cincuenta y tres (53) muestras arqueológicas será realizado por el señor David Graham Beresford Jones, de nacionalidad inglesa, identificado con Pasaporte N° 536726294;

Que, mediante Memorando N° 900273-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 31 de diciembre de 2018, la Dirección General de Museos haciendo suyo el Informe N° 900048-2018-GSC/DRBM/DGM/VMPCIC/MC, concluyó que la solicitud de modificatoria presentada resulta atendible;

Que, el artículo 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, establece que el solicitante debe trasladar las muestras personalmente. En caso que los materiales no pudieran ser trasladados al extranjero por el solicitante, se indicará en la solicitud el nombre de la persona que realizará personalmente dicho traslado, con indicación de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por



Decreto Supremo N° 005-2013-MC; en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; y la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 225-2018-VMPCIC/MC del 30 de noviembre de 2018, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3.- Autorizar al señor David Graham Beresford Jones de nacionalidad inglesa, identificado con Pasaporte N° 536726294, para que efectúe el traslado físico de las cincuenta y tres (53) muestras arqueológicas al Reino Unido, siendo dicha autorización personal e intransferible".

Artículo 2.- Dejar subsistentes los demás artículos de la Resolución Viceministerial N° 225-2018-VMPCIC/MC del 30 de noviembre de 2018.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Viceministerial a la Licenciada Gabriela De Los Ríos Farfán, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Guillermo Cortés
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales